

0000001



ESCRITURA NÚMERO:

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE MOTOTAXIS

AMDELTRA S. A.

OTORGADA POR

BAIRO FREDICITO AGUAYO PALMA Y OTROS

CUANTÍA: USD 1.550,00

Di 4 C.C.

AMTC

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, a diecisiete de mayo del año dos
mil doce, ante mí Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón, según
Acción de Personal número seiscientos diecisiete – DNP, de fecha
treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de
la Judicatura de Transición comparecen: los señores BAIRO
FREDICITO AGUAYO PALMA, casado, por sus propios derechos;
LUIS ARTURO ARMIJOS VASQUEZ, casado, por sus propios
derechos; SONNIA ELIZABETH ARREAGA GARCIA, soltera,
por sus propios derechos; LUIS NELSON AYO SAAVEDRA,
casado, por sus propios derechos; MAX FILIBERTO AYO
SAAVEDRA, soltero, por sus propios derechos; REYMUNDO
IVAN VADILLO SAAVEDRA, casado, por sus propios derechos;

1 LIGIA BRENELI BARBA GUERRERO, casada, por sus propios
2 derechos; HENRY GEOVANNY CASA SAQUINGA, casado, por
3 sus propios derechos; ESTHER MARGARITA CEDENO
4 ARTEAGA, soltera, por sus propios derechos; MIGUEL AGUSTIN
5 CEDENO ARTEAGA; soltero, por sus propios derechos; NIXON
6 DANIEL FARRO QUINCHE, casado, por sus propios derechos;
7 FREDDY ENRIQUE FREIRE RODRIGUEZ, soltero, por sus
8 propios derechos; SIMON BOLIVAR GAIBOR SANCHEZ,
9 Soltero, por sus propios derechos; JUAN ELIAS GUAMANI
10 RONQUILLO, soltero, por sus propios derechos; BYRON JOSE
11 HERRERA SOLANO, casado, por sus propios derechos;
12 EDINSON BOLIVAR IDROVO CARRASCO, soltero, por sus
13 propios derechos; FERMIN MANUEL JACOME VERDEZOTO,
14 casado, por sus propios derechos; YENNY SHYRLEY LOPEZ
15 CORDOVA, casada, por sus propios derechos; BYRON
16 GUILLERMO MADRIL RAMIREZ, soltero, por sus propios
17 derechos; ANGELA MARIA MENDOZA PINARGOTE, soltera,
18 por sus propios derechos; JUAN CARLOS MINAYA MOREIRA,
19 soltero, por sus propios derechos; JAVIER FERNANDO NEIRA
20 CHIGUANO, soltero, por sus propios derechos; LUIS GILBERTO
21 PALMA MERO, soltero, por sus propios derechos; MONICA
22 ALEXANDRA PARRAGA BARBA, casada, por sus propios
23 derechos; ANGEL DANIEL PINZA CHAMBA, casado, por sus
24 propios derechos; AMABLE RAFAEL PLAZA ZAMBRANO,
25 soltero, por sus propios derechos; MARIA ELENA QUINCHE
26 CHOEZ, soltera, por sus propios derechos; JAIME ANTONIO
27 SALAVARRIA MOREIRA, soltero, por sus propios derechos;
28 LETTY ALEXANDRA SANCHEZ LOOR, soltera, por sus propios



1 derechos; NESTOR SILVIO TREJO GIRON, soltero, por sus
 2 propios derechos; y, GALO ABIGAIL VARELA LOOR, casado,
 3 por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
 4 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Quinindé,
 5 provincia de Esmeraldas y de paso por este Cantón Quito, legalmente
 6 capaces a quienes conozco de que doy fe, quienes me presentan sus
 7 documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente
 8 certificadas agrego como documentos habilitantes, y me solicitan
 9 eleve a escritura pública, una de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA,
 10 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo.
 11 "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su
 12 cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía contenida
 13 en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
 14 Comparecen la suscripción de la presente escritura de constitución
 15 de la COMPAÑIA DE MOTOTAXIS AMDELTRA S. A. los
 16 señores: BAIRÓ FREDICITO AGUAYO PALMA, casado; LUIS
 17 ARTURO ARMIJOS VASQUEZ, casado; SONNIA ELIZABETH
 18 ARREAGA GARCIA, soltera; LUIS NELSON AYO SAAVEDRA,
 19 casado; MAX FILIBERTO AYO SAAVEDRA, soltero;
 20 REYMUNDO IVAN VADILLO SAAVEDRA, casado; LIGIA
 21 BRENELI BARBA GUERRERO, casada; HENRY GEOVANNY
 22 CASA SAQUINGA, casado; ESTHER MARGARITA CEDEÑO
 23 ARTEAGA, soltera; MIGUEL AGUSTIN CEDEÑO ARTEAGA;
 24 soltero; NIXON DANIEL FARRO QUINCHE, casado; FREDDY
 25 ENRIQUE FREIRE RODRIGUEZ, soltero; SIMON BOLIVAR
 26 GAIBOR SANCHEZ, Soltero; JUAN ELIAS GUAMANI
 27 RONQUELO, soltero; BYRON JOSE HERRERA SOLANO,
 28 casado; EDINSON BOLIVAR IDROVO CARRASCO, soltero;

1 FERMIN MANUEL JACOME VERDEZOTO, casado; YENNY
2 SHYRLEY LOPEZ CORDOVA, casada; BYRON GUILLERMO
3 MADRIL RAMIREZ, soltero; ANGELA MARIA MENDOZA
4 PINARGOTE, soltera; JUAN CARLOS MINAYA MOREIRA,
5 soltero; JAVIER FERNANDO NEIRA CHIGUANO, soltero;
6 LUIS GILBERTO PALMA MERO, soltero; MONICA
7 ALEXANDRA PARRAGA BARBA, casada; ANGEL DANIEL
8 PINZA CHAMBA, casado; AMABLE RAFAEL PLAZA
9 ZAMBRANO, soltero; MARIA ELENA QUINCHE CHOEZ,
10 soltera; JAIME ANTONIO SALAVARRIA MOREIRA, soltero;
11 LETTY ALEXANDRA SANCHEZ LOOR, soltera; NESTOR
12 SILVIO TREJO GIRON, soltero; y, GALO ABIGAIL VARELA
13 LOOR, casado; los comparecientes son mayores de edad, de
14 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Cantón Quinindè,
15 Provincia de Esmeraldas y legalmente capaces para contratar y
16 obligarse. SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.- Quienes comparecemos
17 como accionistas fundadores declaramos de manera expresa que
18 hemos resuelto unir nuestros capitales, con el objeto de constituir la
19 COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS AMDELTRA S.A. la misma que
20 se regirá por la Ley de Compañías y el presente estatuto.
21 TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA:
22 DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN: ARTÍCULO
23 PRIMERO.- DENOMINACION.- La compañía se denomina
24 COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS AMDELTRA S. A. ARTICULO
25 SEGUNDO.- DEL DOMICILIO.-El domicilio principal de la
26 compañía es la Parroquia La Unión, Cantón Quinindè, Provincia de
27 Esmeraldas, ARTICULO TERCERO: DE LA DURACIÓN.-La
28 compañía tendrá una duración de treinta años, contados a partir de

0000003

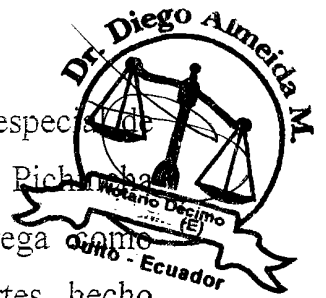


1 la fecha de inscripción de la presente escritura de constitución en el
 2 Registro Mercantil, plazo que por resolución de junta general, podrá
 3 reducirse o prorrogarse. ARTICULO CUARTO: DEL OBJETO
 4 SOCIAL.- La compañía en formación se dedicará exclusivamente al
 5 Transporte Terrestre Comercial en Tricimotos a nivel local,
 6 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte
 7 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
 8 Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta
 9 materia. ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital
 10 social de la Compañía es de MIL QUINIENTOS CINCUENTA
 11 DOLARES AMERICANOS, (USA.1.550,00), dividido en
 12 TREINTA Y UN acciones ordinarias y nominativas de un valor de
 13 CINCUENTA DOLARES cada una, capital que se encuentra
 14 íntegramente suscrito y pagado en numerario, de conformidad con el
 15 siguiente cuadro de integración de capital
 16 CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL-----

17

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NRO. ACCIO N
1 AGUAYO PALMA BAIRIO FREDICITO	50.00	50.00	1
2 ARMIJOS VASQUEZ LUIS ARTURO	50.00	50.00	1
3 ARREAGA GARCIA SONNIA ELIZABETH	50.00	50.00	1
4 AYO SAAVEDRA LUIS NELSON	50.00	50.00	1
5 AYO SAAVEDRA MAX FILIBERTO	50.00	50.00	1
6 VADILLO SAAVEDRA REYMUNDO IVAN	50.00	50.00	1

1	BARBA GUERRERO LIGIA BRENELI	50.00	50.00	1
8	CASA SAQUINGA HENRY GEOVANNY	50.00	50.00	1
7	CEDEÑO ARTEAGA ESTHER MARGARITA	50.00	50.00	1
1	CEDEÑO ARTEAGA MIGUEL AGUSTIN	50.00	50.00	1
1	FARRO QUINCHE NIXON DANIEL	50.00	50.00	1
1	FREIRE RODRIGUEZ FREDDY ENRIQUE	50.00	50.00	1
1	GAIBOR SANCHEZ SIMON BOLIVAR	50.00	50.00	1
1	GUAMANI RONQUILLO JUAN ELIAS	50.00	50.00	1
1	HERRERA SOLANO BYRON JOSE	50.00	50.00	1
1	IDROVO CARRASCO EDINSON BOLIVAR	50.00	50.00	1
1	JACOME VERDEZOTO FERMIN MANUEL	50.00	50.00	1
1	LOPEZ CORDOVA YENNY SHIRLEY	50.00	50.00	1
1	MADRIL RAMIREZ BYRON GUILLERMO	50.00	50.00	1
1	MENDOZA PINARGOTE ANGELA MARIA	50.00	50.00	1
1	MINAYA MOREIRA JUAN CARLOS	50.00	50.00	1
91	NEIRA CHIGUANO JAVIER FERNANDO	50.00	50.00	1
23	PALMA MERO LUIS GILBERTO	50.00	50.00	1
7	PARRAGA BARBA MONICA ALEXANDRA	50.00	50.00	1
25	PINZA CHAMBA ANGEL DANIEL	50.00	50.00	1
2	PLAZA ZAMBRANO AMABLE RAFAEL	50.00	50.00	1
1	QUINCHE CHOEZ MARIA ELENA	50.00	50.00	1
1	SALAVARRIA MOREIRA JAIME ANTONIO	50.00	50.00	1
1	SANCHEZ LOOR LETTY ALEXANDRA	50.00	50.00	1
1	TREJO GIRON NESTOR SILVIO	50.00	50.00	1
1	VARELA LOOR GALO ABIGAIL	50.00	50.00	1
	TOTAL	1550,00	1550,00	31



1 El capital pagado, se encuentra depositado en la cuenta especial de
2 integración de capital de la compañía, en el Banco del Pichincha,
3 conforme consta del certificado bancario que se agrega como
4 habilitante a la presente escritura, del que consta los aportes hecho
5 por cada uno de los accionistas. ARTICULO SEXTO. TITULOS.-
6 Las acciones constarán de títulos que se extenderán de libros
7 talonarios correlativamente numerados, podrán extenderse títulos que
8 representen una o mas acciones numeradas sucesivamente.
9 ARTÍCULO SÉPTIMO: PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- La
10 compañía considera propietario de las acciones, a quien aparezca
11 como tal en el libro de acciones y accionistas. Cuando existan varios
12 propietarios, responderán solidariamente frente a la sociedad de las
13 obligaciones que se dividen de la condición de accionista.
14 ARTÍCULO OCTAVO: DERECHO DE PREFERENCIA.- Los
15 accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de
16 capital, en proporción al número de acciones inscritas en el libro de
17 acciones y accionistas de la compañía, siempre que no estuvieren en
18 mora en el pago de su valor. ARTICULO NOVENO.
19 TRANSFERENCIA.- Las acciones son transferibles por acto entre
20 vivos y por herencia. Toda transferencia de dominio de acciones
21 deberá suscribirse en el libro de acciones y accionistas de la
22 compañía para que surta los efectos legales; y, si una misma acción
23 tuviera varios copropietarios deberán nombrar un apoderado
24 administrador común para que les represente, sin perjuicio de la
25 responsabilidad solidaria frente a la compañía, por las obligaciones
26 emanadas de su calidad de accionista. DE LOS ORGANOS DE
27 GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.
28 ARTICULO DECIMO: La compañía estará gobernada por la Junta

1 General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente
2 General y fiscalizada por un Comisario Principal y un Suplente.
3 ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA JUNTA GENERAL.- La
4 Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y
5 reunidos, es el órgano supremo de la compañía, en consecuencia
6 podrá conocer y resolver todo lo relativo a los negocios sociales y
7 tomar las decisiones que juzgare convenientes para la sociedad;
8 siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas, salvo
9 el derecho de oposición en los casos y formas determinadas en la ley.
10 Las Juntas Generales de accionistas podrán ser ordinarias o
11 extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al
12 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
13 económico de la compañía, para dar cumplimiento a lo dispuesto en
14 el Artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías y
15 para considerar cualquier otro punto señalado en la convocatoria. Las
16 Juntas Generales Extraordinarias, se reunirán cuando fueren
17 convocadas, para tratar únicamente los asuntos puntualizados en la
18 convocatoria. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LAS
19 CONVOCATORIAS.- Las convocatorias a juntas generales serán
20 realizadas, por el Presidente y el Gerente General de la Compañía,
21 por iniciativa propia o a petición del accionista o grupo de accionistas
22 que represente por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital
23 social, convocatoria que se realizará por la prensa, en uno de los
24 periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía,
25 observando en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de
26 Compañía y el Reglamento sobre Juntas Generales expedido por la
27 Superintendencia de Compañías. El Comisario será especial e
28 individualmente convocado mediante comunicación escrita.



1 ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LAS JUNTAS
2 UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior las
3 juntas generales se entenderán convocadas y quedarán válidamente
4 constituidas en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del
5 territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que esté
6 presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán
7 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
8 celebración de la junta, conforme señala el artículo doscientos treinta
9 y ocho de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO CUARTO:
10 DEL QUÓRUM.- Para que las juntas generales, sean ordinarias o
11 extraordinarias, se constituya en primera convocatoria, habrá de
12 concurrir a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del
13 capital pagado. En segunda convocatoria, se reunirá con el número de
14 accionistas presentes, circunstancia se que expresará en la
15 convocatoria que se haga, convocatoria que no podrá demorar más de
16 treinta días contados a partir de la fecha fijada para la primera
17 convocatoria, ni modificarse el objeto de la junta, conforme señala el
18 Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías. Las
19 resoluciones de junta general se tomarán por ~~mayoría~~ de votos del
20 capital social pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y
21 las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO DECIMO
22 QUINTO: DE LA REPRESENTACIÓN.- Los accionistas, podrán
23 hacerse ~~representar~~ en las juntas generales por otros accionistas o
24 terceros, mediante carta poder o poder notarial. No podrán ser
25 representantes de los accionistas, los administradores de la compañía,
26 los comisarios, ni las demás personas, señaladas en el Art. 18 del
27 Reglamento sobre Juntas Generales a no ser que sean sus
28 representantes legales. ARTICULO DECIMO SEXTO:

1 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de
2 la Junta General a) Designar: al Presidente, al Gerente General y al
3 Comisario Principal y Suplente de la Compañía. b) acordar en
4 cualquier tiempo y por causas legales la remoción del Presidente, del
5 Gerente General y de los Comisarios de la compañía. c) Conocer y
6 examinar, las cuentas, balances, informes del Presidente, Gerente
7 General y Comisario de la Compañía y dictar las resoluciones y
8 recomendaciones correspondientes. d) Resolver acerca de
9 distribución de utilidades, reservas y beneficios sociales. e)
10 Interpretar el presente estatuto. f) Dictar los reglamentos que se
11 creyere conveniente para la buena marcha de la compañía. g)
12 Resolver sobre la fusión, transformación, disolución y liquidación de
13 la compañía. h) Acordar sobre el aumento o disminución del capital
14 social, prórroga de plazo de la compañía o su disolución anticipada y
15 cualquier reforma del estatuto social. i) Autorizar al Presidente y al
16 Gerente General de la Compañía la compra, compra, venta y
17 constitución de cualquier gravamen sobre los bienes de la compañía
18 y en fin la celebración de cualquier acto o contrato que tenga la
19 calidad de escritura pública, para el cumplimiento del objeto social
20 de la compañía. j) Resolver sobre el establecimiento de agencias o
21 sucursales de la compañía. k) decidir sobre cualquier asunto, cuya
22 resolución no este otorgado a otro órgano de la compañía. L) ejercer
23 todas las atribuciones que señala la ley para la junta general.

24 ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: DE LAS ACTAS.- Las actas de
25 las juntas generales serán asentadas, en el libro que se lleve para el
26 efecto, escritas en el anverso y reverso, filiadas, con numeración
27 continua y sucesiva, rubricadas una por una por el presidente y
28 secretario; de cada junta se formará un expediente, de acuerdo con el



1 Reglamento sobre Juntas Generales expedido por la
 2 superintendencias de Compañías. ARTICULO DECIMO OCTAVO.
 3 DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.-Las Juntas Generales
 4 serán presididas por el Presidente de la compañía y en caso de
 5 ausencia lo reemplazará el Gerente General y actuará como secretario
 6 de la junta el Gerente General y en caso de ausencia se nombrará un
 7 secretario Ad-Hoc- ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL
 8 PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será nombrado por la
 9 junta general de accionistas, puede o no ser accionistas, durará dos
 10 años en sus funciones y pudiendo ser indefinidamente reelegido.
 11 ARTICULO VIGÉSIMO : ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
 12 PRESIDENTE.- a) Convocar y presidir la Junta General de
 13 Accionistas b) Reemplazar al Gerente General con todos sus
 14 atribuciones en caso de falta o ausencia, ejerciendo en este caso la
 15 representación legal de la compañía. c) Presentar a la Junta General
 16 el informe de actividades; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente
 17 General los títulos acciones, la apertura de cuentas corrientes girar
 18 sobre las mismas y otras obligaciones; e) Suscribir conjuntamente
 19 con el Gerente General las escrituras de aumento o disminución de
 20 capital, de reforma de estatutos, de compraventa, de hipoteca de
 21 inmuebles de la compañía y en general cualquier otro acto o
 22 contrato que tenga la solemnidad de escritura pública ; y, f) Ejercer
 23 todas las demás atribuciones señaladas en la Ley y en los presentes
 24 estatutos. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL GERENTE
 25 GENERAL.- El Gerente General de la Compañía, será nombrado por
 26 la Junta General de Accionistas, puede o no ser accionista de la
 27 compañía y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido
 28 indefinidamente. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-

1 ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Sus atribuciones
2 son: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
3 Compañía; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos
4 acciones, la apertura de cuentas corrientes, girar sobre las mismas y
5 otras obligaciones; c) Presentar a la Junta general Ordinaria una
6 memoria razonada de la situación económica de la compañía,
7 acompañada del balance del estado de pérdidas y ganancias; d)
8 Suscribir conjuntamente con el Presidente toda escritura pública de la
9 compañía; e) Realizar todos los actos de administración y gestión
10 diaria de la Compañía, orientada a la consecución de su objeto
11 social; f) Actuar de Secretario en las Juntas Generales de accionistas;
12 g) Supervigilar la contabilidad y mantener bajo su responsabilidad
13 los libros, documentos y archivos de la compañía; i) Formular a la
14 Junta General de Accionistas las recomendaciones que considere
15 conveniente en cuanto a la distribución de utilidades y constitución
16 de reservas; J) Facilitar al Comisario el estudio de los libros de
17 contabilidad, archivos y correspondencia; K) Conjuntamente con el
18 Presidente efectuar la contratación de empleados de la compañía, así
19 como fijar sus remuneraciones; l) Ejercer y cumplir todas las
20 atribuciones y deberes señalados en la Ley u los estatutos. DE LA
21 FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA: ARTICULO VIGÉSIMO
22 TERCERO: DE LOS COMISARIOS.- La compañía tendrá un
23 comisario principal y un suplente, designados por la Junta General de
24 Accionistas y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser
25 reelegidos indefinidamente y puede o no ser accionista de la
26 compañía. ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES
27 EL COMISARIO.- Corresponde al Comisario vigilar las operaciones
28 generales de la compañía, informar si los activos son reales, revisar el



1 seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre
2 esta materia dictaren los organismos competentes. ARTICULO
3 TRIGESIMO PRIMERO.- Si por efecto de la prestación del servicio
4 deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio
5 ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en
6 forma previa cumplirlas. ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-
7 DOCUMENTOS HABILITANTES.- se agrega como documento
8 habilitante la RESOLUCIÓN Número diecisiete – CJ – cero cero
9 ocho – dos mil doce ANT (17-CJ-008-2012-ANT), dictada por la
10 Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Transporte
11 Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, con fecha veinte y cuatro de
12 Abril del dos mil doce, de la que consta el informe previo favorable
13 para la constitución de la compañía. DISPOSICION
14 TRANSITORIA.- Los compareciente en el acto constitutivo de la
15 compañía, nombran en calidad de PRESIDENTE al señor
16 RAFAEL AMABLE PLAZA ZAMBRANO y en calidad de
17 GERENTE GENERAL a la señorita SONNIA ELIZABETH
18 ARREAGA GARCIA, facultándoles para que realicen los trámites
19 respectivos para la legal constitución de la compañía y legalicen sus
20 nombramientos y entren en funciones en forma inmediata. Usted,
21 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
22 plena valides de esta clase de instrumentos públicos. (HASTA AQUÍ
23 LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la
24 misma que se encuentra firmada por el DOCTOR ANÍBAL BORJA
25 PÉREZ, Abogado, con matrícula profesional número tres mil
26 ochocientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.
27 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron
28 los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los

1 balance general y demás documentos contables e informar a la Junta
2 General sobre estos asuntos. Además corresponde al Comisario
3 ejercer todos los derechos y cumplir con las obligaciones señaladas
4 en el Artículo doscientos setenta y nueve y mas pertinentes de la Ley
5 de Compañías. ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: EJERCICIO
6 ECONOMICO.- El Ejercicio económico de la compañía,
7 corresponde al período comprendido entre el primero de Enero al
8 treinta y uno de Diciembre de cada año. DISOLUCIÓN Y
9 LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO VIGÉSIMO
10 SEXTO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA. En
11 caso de disolución y liquidación de la compañía, asumirá las
12 funciones de liquidador la persona o personas que la junta general
13 designe, señalándoles sus deberes y atribuciones. ARTICULO
14 VIGÉSIMO SÉPTIMO.- En todo lo que no estuviere expresamente
15 previsto en el presente Estatuto se estará sujeto a lo dispuesto en la
16 Ley de Compañías. DISPOSICIONES DE TRANSITO. ARTICULO
17 VIGÉSIMO OCTAVO; DE LOS PERMISOS DE OPERACIÓN.-
18 Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación
19 del servicio de transporte comercial en Tricimotos, serán autorizados
20 por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos
21 de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.
22 ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- La Reforma del Estatuto,
23 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más
24 actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la
25 compañía, previo el informe favorable de los competentes
26 Organismos de Tránsito. ARTICULO TRIGÉSIMO.- La Compañía
27 en todo, lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se
28 someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y

1 comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman con go en
2 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría.
3 de todo lo cual doy fe.



4
5
6 BAIRO FREDICITO AGUAYO PALMA

7 CÉD.- 97407440-6

8 
9

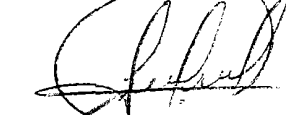
10 LUIS ARTURO ARMIJOS VASQUEZ

11 CÉD.- 141466990-8

12 
13

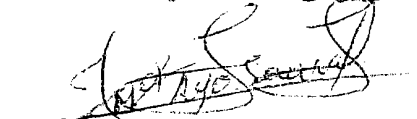
14 SONNIA ELIZABETH ARREAGA GARCIA

15 CÉD.- 091892137-0

16 
17

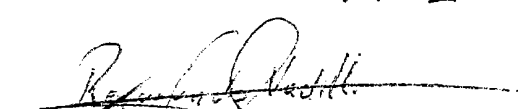
18 LUIS NELSON AYO SAAVEDRA

19 CÉD.- 080223582-0

20 
21

22 MAX FILIBERTO AYO SAAVEDRA

23 CÉD.- 080313044-2

24 
25

26 REYMUNDO IVÁN VADILLO SAAVEDRA

27 CÉD.- 080195844-8

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



LIGIA BRENELI BARBA GUERRERO
CÉD.- 080079463-8



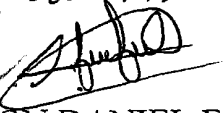
HENRY GEOVANNY CASA SAQUINGA
CÉD.- 171539695-6



ESTHER MARGARITA CEDEÑO ARTEAGA
CÉD.- 080218963-9



MIGUEL AGUSTIN CEDEÑO ARTEAGA
ÉD.- 080309973-8



NIXON DANIEL FARRO QUINCHE
CÉD.- 080312552-5



FREDDY ENRIQUE FREIRE RODRIGUEZ
CÉD.- 172256007-3



SIMÓN BOLIVAR GAIBOR SANCHEZ
CÉD.- 771972761 3



0000009



1 JUAN ELIAS GUAMANI RONQUILLO

2 CÉD.- 080 20 6339-6

3

4

5 BYRON JOSE HERRERA SOLANO

6 CÉD.- 1720062890

7

8

9 EDINSON BOLIVAR IDROVO CARRASCO

10 CÉD.- 780769837-7

11

12

13 FERMIN MANUEL JACOME VERDEZOTO

14 CÉD.- 171135711-9

15

16

17 YENNY SHYRLEY LOPEZ CORDOVA

18 CÉD.- 1710987247

19

20

21 BYRON GUILLERMO MADRIL RAMIREZ

22 CÉD.- 080277875-9

23

24

25 ANGELA MARIA MENDOZA PINARGOTE

26 CÉD.- 130776340-2

27

28

1 JUAN CARLOS MINAYA MOREIRA

2 CÉD.- 1600628455

3

4

5 JAVIER FERNANDO NEIRA CHIGUANO

6 CÉD.- 080330625-7

7

8

9 LUIS GILBERTO PALMA MERO

10 CÉD.- 080254628-3

11

12

13 MONICA ALEXANDRA PARRAGA BARBA

14 CÉD.- 080274706-3

15

16

17 ANGEL DANIEL PINZA CHAMBA

18 CÉD.- 172138991-2

19

20

21 AMABLE RAFAEL PLAZA ZAMBRANO

22 CÉD.- 130714362-6

23

24

25 MARIA ELENA QUINCHE CHOEZ

26 CÉD.- 772409911-9

27

28

0000010

Jaime Salavarría

1 JAIME ANTONIO SALAVARRIA MOREIRA

2 CÉD.- 771786156-9

3

4

Letty Sanchez

5 LETTY ALEXANDRA SANCHEZ LOOR

6 CÉD.- 091958660-2

7

8

9 NESTOR SILVIO TREJO GIRON

10 CÉD.- 0802957597

11

12

13 GALO ABIGAIL VARELA LOOR

14 CÉD.- 0802182535

15

16

17

18

19 DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

20 NOTARIO UPLANTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA

21

22

23

24

25

26

27

28





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7404025
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BORJA PEREZ ANIBAL DUBERLY
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/12/2011 9:34:28

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPANIA DE MOTOTAXIS AMDELTRA S.A. ✓
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 28/12/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN No. 017-CJ-008-2012-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso No. 111010 de fecha 03 de febrero de 2011, la Compañía en formación de transporte de Tricimotos denominada "**COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS AMDELTRA S.A.**", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación denominada "**COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS AMDELTRA S.A.**" con domicilio en cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **TREINTA Y UNO (31)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° CÉDULA
1	AGUAYO PALMA BAIRO FREDICITO	091407440-6
2	ARMIJOS VÁSQUEZ LUIS ARTURO	171466990-8
3	ARREAGA GARCÍA SONNIA ELIZABETH	091892137-0
4	AYO SAAVEDRA LUIS NELSON	080223582-0
5	AYO SAAVEDRA MAX FILIBERTO	080313044-2
6	VADILLO SAAVEDRA REYMUNDO IVÁN	080195844-8
7	BARBA GUERRERO LIGIA BRENELI	080079463-8
8	CASA SAQUINGA HENRY GEOVANNY	171539695-6
9	CEDEÑO ARTEAGA ESTHER MARGARITA	080218963-9
10	CEDEÑO ARTEAGA MIGUEL AGUSTÍN	080309973-8
11	FARRO QUINCHE NIXON DANIEL	080312552-5
12	FREIRE RODRÍGUEZ FREDDY ENRIQUE	172256007-3
13	GATBOR SÁNCHEZ SIMÓN BOLÍVAR	171972161-3
14	GUAMANÍ RONQUILLO JUAN ELÍAS	080206339-6
15	HERRERA SOLANO BYRON JOSÉ	172006289-0
16	IDROVO CARRASCO EDINSON BOLÍVAR	080169831-7
17	JÁCOME VERDEZOTO FERMÍN MANUEL	171135711-9
18	LÓPEZ CÓRDOVA YENNY SHIRLEY	171098724-7
19	MADRIL RAMÍREZ BYRON GUILLERMO	080297875-9
20	MENDOZA PINARGOTE ÁNGELA MARÍA	130776340-7
21	MINAYA MOREIRA JUAN CARLOS	160062845-5
22	NEIRA CHIGUANO JAVIER FERNANDO	080330625-7
23	PALMA MERO LUIS GILBERTO	080254628-3
24	PÁRRAGA BARBA MÓNICA ALEXANDRA	080274706-3
25	PINZA CHAMBA ÁNGEL DANIEL	172138991-2
26	PLAZA ZAMBRANO AMABLE RAFAEL	130714362-6
27	QUINCHE CHÓEZ MARÍA ELENA	172409941-9



28	LAVARRÍA MOREIRA JAIME ANTONIO	171786156-9
29	SÁNCHEZ LOOR LETTY ALEXANDRA	091958660-2
30	TREJO GIRÓN NÉSTOR SILVIO	080295759-7
31	VARELA LOOR GALO ABIGAIL	080218253-5

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía en formación se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial en Tricimotos a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial en Tricimotos, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 1153-DT-ANT-2012 de fecha 15 de marzo de 2012 e Informe No. 1148-TN-RAV-DT-2012-ANT de 12 de marzo de 2012, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada **"COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS AMDELTRA S.A."**.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 0584-DJ-ANT-2012, de fecha 19 de abril de 2012 e Informe No. 350-DAJ-008-CJ-2012-ANT, de 05 de abril de 2012, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada **"COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS AMDELTRA S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la ex Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 052-DIR-2010-CNTTTSV de 03 de marzo de 2010, expidió el Reglamento de Servicio de Transportación Terrestre Comercial de Tricimotos, mototaxis o similares.

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Disposición General Segunda determina: "De forma excepcional los denominadas tricimotos, mototaxis o triciclos podrán prestar servicio comercial en lugares donde sea segura y posible su prestación, sin afectar el transporte público o comercial, siempre y cuando se sujeten a las restricciones de circulación determinadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y a las condiciones técnicas que para el efecto se determinaran en el Reglamento de esta Ley".

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de informes Previos de Constitución Jurídico".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



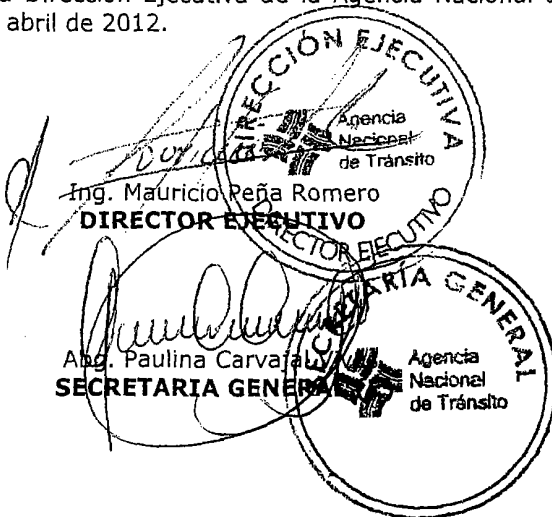
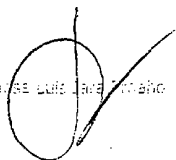
RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación denominada "**COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS AMDELTRA S.A.**", con domicilio en cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa Provincial de la respectiva Jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 24 de abril de 2012.

LO CERTIFICO:

Elaborado por: JESSICA LARA MORALES



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, ~~10~~ de mayo de 2012

Mediante comprobante No.- **29900518001**, el (la) Sr. (a) (ita): **SONNIA ARREAGA**

Con Cédula de Identidad:	918921370	consignó en este Banco la cantidad de:	1550
--------------------------	-----------	--	------

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía:

COMPANIA DE MOTOTAXIS AMDELTRA S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	AGUAYO PALMA BAIRO FREDICITO	0914074406
2	ARMijos VASQUEZ LUIS ARTURO	1714669908
3	ARREAGA GARCIA SONNIA ELIZABETH	0918921370
4	AYO SAAVEDRA LUIS NELSON	0802235820
5	AYO SAAVEDRA MAX FILIBERTO	0803130442
6	VADILLO SAAVEDRA REYMUNDO IVAN	0801958448
7	BARBA GUERRERO LIGIA BRENELI	0800794638
8	CASA SAQUINGA HENDRY GEOVANNY	1715396956
9	CEDEÑO ARTEAGA ESTHER MARGARITA	0802189639
10	CEDEÑO ARTEAGA MIGUEL AGUSTIN	0803099738
11	ERRO QUINCHE NIXON DANIEL	0803125525
12	FREIRE RODRIGUEZ FREDDY ENRIQUE	1722560073
13	GAIBOR SANCHEZ SIMON BOLIVAR	1719721613
14	GUAMANI RONQUILLO JUAN ELIAS	0802063396
15	HERRERA SOLANO BYRON JOSE	1720062890
16	IDROVO CARRASCO EDINSON BOLIVAR	0801698317
17	JACOME VERDEZOTO FERMIN MANUEL	1711357119
18	LOPEZ CORDOVA YENNY SHIRLEY	1710987247
19	MADRIL RAMIREZ BYRON GUILLERMO	0802978759
20	MENDOZA PINARGOTE ANGELA MARIA	1307763407
21	MINAYA MOREIRA JUAN CARLOS	1600628455
22	NEIRA CHIGUANO JAVIER FERNANDO	0803306257
23	PALMA MERO LUIS GILBERTO	0802546283
24	PARRAGA BARBA MONICA ALEXANDRA	0802747063
25	PINZA CHAMBA ANGEL DANIEL	1721389912
26	PLAZA ZAMBRANO AMABLE RAFAEL	1307143626
27	QUINCHE CHOEZ MARIA ELENA	1724099419
28	SALAVARRIA MOREIRA JAIME ANTONIO	1717861569
29	SANCHEZ LOOR LETTY ALEXANDRA	0919586602
30	TREJO GIRON NESTOR SILVIO	0802957597
31	VARELA LOOR GALO ABIGAIL	0802182535

[illegible]

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones

0000013

a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



Atentamente,

Carina Santón Cevallos
Ejecutivo de Negocios
Legado Almeida

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

No. 091407440-6

CÉDULA
CITADIANA

AGUAYO PALMA BAIRÓ FREDICITO
CALLE 12 N° 1234
QUINDE
CANTÓN LA UNIÓN
ESMERALDAS
PROVINCIA
LA UNIÓN
PARROQUIA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 1972-01-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
NOMBRE: MARIA ELENA
APELLIDO: ARTEAGA U





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V3343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUAYO MAXIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA ROSAMARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2011-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-28

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CENSADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

016-0001
NÚMERO

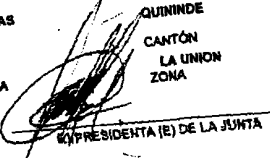
0914074406
CÉDULA

AGUAYO PALMA BAIRÓ FREDICITO

ESMERALDAS
PROVINCIA
LA UNIÓN
PARROQUIA

QUINDE
CANTÓN
LA UNIÓN
ZONA

EXPRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

7 MAY 2012

Quito, s

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



0000014



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

249-0001
NÚMERO

1714669908
CÉDULA

ARMijos VASQUEZ LUIS ARTURO

ESMERALDAS
PROVINCIA
LA UNION
PARROQUIA

QUINDE
CANTON
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DEL JURY

RAZÓN: En conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a

17 MAY 2012

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 091892137-0

ARREAGA GARCIA SONNIA ELIZABETH

GUAYAS/SAMBORONDON/SAMBORONDON

01 JUNIO 1977

FECHA DE NACIMIENTO 0057 00057 F

REC. CIVIL 001- TOMO SEXO

GUAYAS/ SAMBORONDON

TARIFA 1977

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA ***** V444314442

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

BENITO ARREAGA MONCADA

EUFEMIA GARCIA GARCIA

QUITO 15/05/2008

15/05/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2772732

Pch

[Firma]

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

035-0005 0918921370
NÚMERO CÉDULA

ARREAGA GARCIA SONNIA ELIZABETH

ESMERALDAS QUININDE

PROVINCIA CANTÓN

ROSA ZARATE ROSA ZARATE

PARROQUIA ZONA

[Firma]

RESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 17 MAY 2012

[Firma]

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

0000015



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA No. 0802235820 Ecuador

AYO SAAVEDRA LUIS NELSON
PICHINZA/STO DOMINGO DE LOS RIOS
03 AGOSTO 1978
DOS 002 02873 M
PICHINZA/STO DOMINGO DE LOS RIOS CL
S DOMINGO DE LOS RIOS 02 1978

[Signature]

ECUATORIANA***** V4444V3244
CASADO GINA YADIRA MACHUCA CHIGUANO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LOIS NAZ AYO
ELSA LUZ MARIA SAAVEDRA
QUININDE 19/09/2007
19/09/2019
REN 0186162

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió. 17 MAY 2012

Quito, e

[Signature]
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

357-0001 NÚMERO 0802235820 CÉDULA
AYO SAAVEDRA LUIS NELSON
ESMERALDAS
PROVINCIA
LA UNION
BARROQUA
QUININDE
CANTÓN
LA UNION
ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN / REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080313044-2

AYO SAAVEDRA MAX FILIBERTO

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

28 MAYO 1987

009- 0201 04607 M

PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CL

S DOMINGO DE LOS CLDS 1987



EQUATORIANO ***** V4443V4442

SOLO PARA ESTUDIANTE

SENIOR LUIS MAX AYO PAICAR

ALISA LUZ SAAVEDRA VILLAMAR

10/01/2006

10/01/2018

REN 1747393

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

358-0001
NÚMERO

0803130442
CÉDULA

AYO-SAAVEDRA MAX FILIBERTO

ESMERALDAS
PROVINCIA
LA UNION
PARROQUIA

QUINDE
CANTÓN
LA UNION
ZONA

*) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

17 MAY 2012

Quito, a

Dr. Diego Almeida M.

NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

0000016

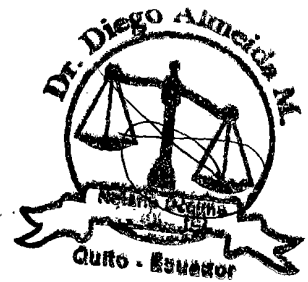
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CIUDADANÍA 080195844-8

VADILLO SAAVEDRA REYMUNDO IVAN
ESMERALDAS/QUINTA/ROSA ZARATE
09 DICIEMBRE 1974

SEXO M
CÓDIGO IDENTIFICACION 0181 01716
ESMERALDAS/QUINTA/ROSA ZARATE
ROSA ZARATE 1974

Reymundo Vadillo



ECUATORIANA***** V333312222

CASADO JULIA ELIZABETH GABRERA DROZCO
SUPERIOR ESTUDIANTE
VICENTE GENARO MARCONI VADILLO
KEVIA YOLANDA SAVEDRA SUAREZ
QUINTA 14/11/2006
14/11/2018

REN 0149842

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

183-0011 NÚMERO 0801958448 CÉDULA
VADILLO SAAVEDRA REYMUNDO IVAN

ESMERALDAS
PROVINCIA
LA UNION
PARROQUIA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Constitución del Ecuador, CERTIFICO, que la presente copia es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a

17 MAY 2012

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN

BARBA GUERRERO LIGIA BRENELI
EQUIN/PALTA/CATACCOCHA
02 AGOSTO 1981
QUININDE M45 10439 7
EQUIN/PALTA
CATACCOCHA 1981

[Firma]

IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICANTE

BARBA GUERRERO LIGIA BRENELI
EQUIN/PALTA/CATACCOCHA
02 AGOSTO 1981
QUININDE M45 10439 7
EQUIN/PALTA
CATACCOCHA 1981

BEN 0039260

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

382-0001 NÚMERO 0800794638 CÉDULA

BARBA GUERRERO LIGIA BRENELI

ESMERALDAS QUININDE
PROVINCIA CANTÓN
LA UNIÓN LA UNIÓN
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a

17 MAY 2012

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

0000017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CÉDULA CIUDADANIA 171539695-6
CASA SAQUINGA HENRY GEOVANNY
PICHINHA/MEJIA/M CORNEJO ASTORGA/TANDAP
01 ABRIL 1979
REG. CIVIL 001- 0022 00027 M
PICHINHA/MEJIA
M CORNEJO ASTORGA/TANDAP



ECUATORIANA***** V3333V4222
CASADO FANNY E SILVA GUANLUISA
PRIMARIA EMPLEADO
ANSEL NEPTALI CASA
ROSARIO MARIA SAQUINGA
SANTO DOMINGO 01/10/2010
01/10/2022
REN 3217333



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

097-0042 NÚMERO
1715396956 CÉDULA
CASA SAQUINGA HENRY GEOVANNY
STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
PARROQUIA

RAZÓN: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente
FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL
que exhibido se devolvió.
Quito, a 17 MAY 2012
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CECILACIÓN

CEDULA DE **CITADANIA** No **080218963-9**

CEDENO ARTEAGA ESTHER MARGARITA
ESMERALDAS/QUININDY/ROSA LARATE (QUININDY)
07 MAYO 1979
 REG. CIVIL 002-020-01201 F. D.E.C.

ESMERALDAS/QUININDY
ROSA LARATE (QUININDY) 1979




ECUATORIANA ***** **E333314242**
SO. TERN **NO DACT.**

ESTADISTICA **COMERCIANTE**
NELSON DOLORES A CEDENO P **PROFESOR**
CHILE **30/08/2011**
30/08/2023

REN 4084627




PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

053-0003
NÚMERO

CEDENO ARTEAGA ESTHER
MARGARITA
ESMERALDAS
QUININDY
PROVINCIA
LA UNION
PARROQUIA

CANTÓN
LA UNION
ZONA

(F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNA

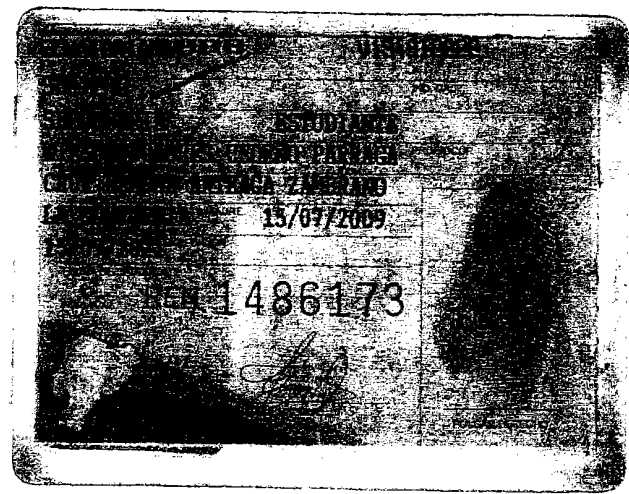
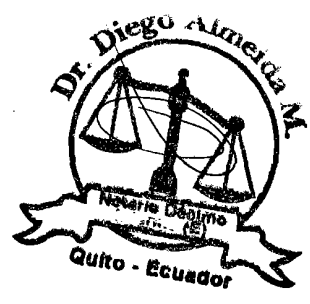
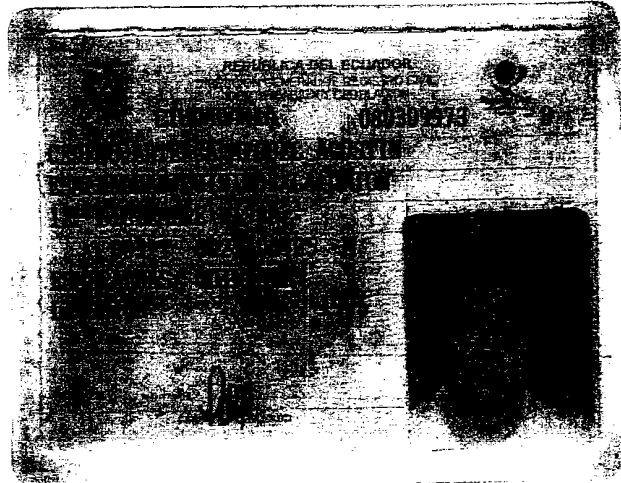
0802189639
CÉDULA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Electoral CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que extendido se devuelve.

MAY 2012

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

0000018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

135-0003 0203099738
NÚMERO CÉDULA

CEDENO ARTEAGA MIGUEL AGUSTIN

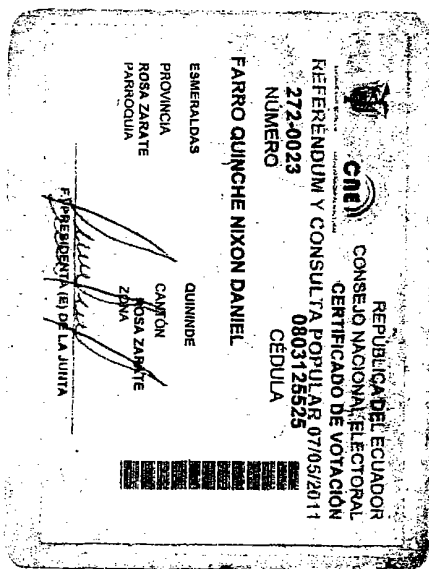
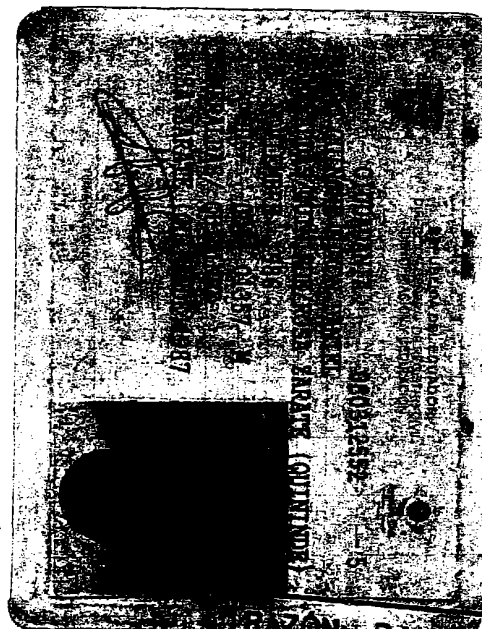
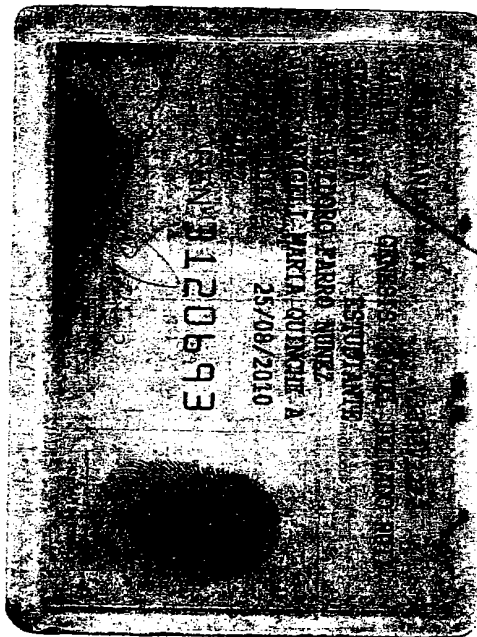
ESMERALDAS QUININDI
PROVINCIA CANTÓN
LA UNIÓN LA UNIÓN
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DEL JURY

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 17 MAY 2012

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibida se devolvió

Quito, a 17 MAY 2012

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

0000019

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL
CANTÓN QUITO

CITADANIA 172256007-3

FREIRE RODRIGUEZ FREDDY ENRIQUE
ESMERALDAS/QUINDE/ROSA ZARATE
24 SEPTIEMBRE 1988
007-007 02314 M
ESMERALDAS/QUINDE
ROSA ZARATE 1988

Freddy E

Dr. Diego Almeida M.
Quito - Ecuador

ECUATORIANA 172256007-3

SECTADARIA BACHILLER

JUAN ELIAS FREIRE GARCES
ROSA MARIA RODRIGUEZ V
STD-060 DE LOS CLDST/0972006
27/09/2010
REN 2048612
Pch

PUCHAR DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

369-0004
NÚMERO

1722560073
CÉDULA

FREIRE RODRIGUEZ FREDDY ENRIQUE

ESMERALDAS
PROVINCIA
LA UNION
PARROQUIA

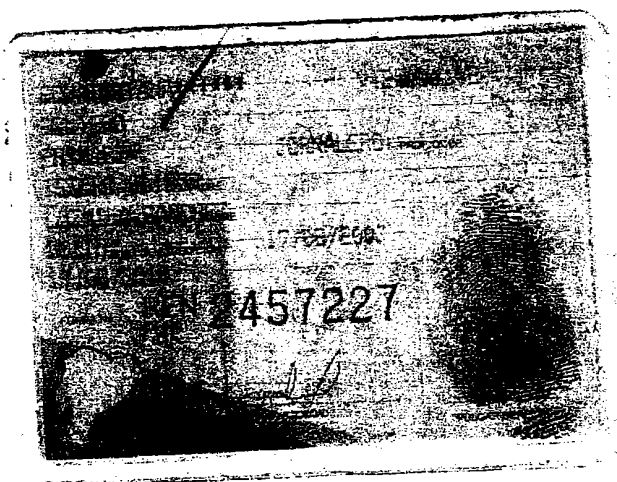
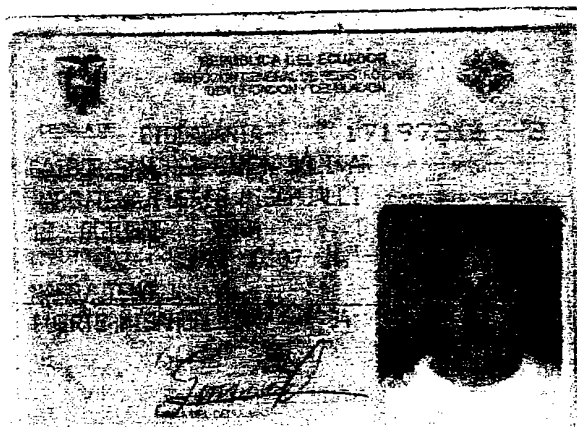
QUINDE
CANTÓN
LA UNION
ZONA

RAZÓN De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a

17 MAY 2012

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
391-0004
NÚMERO
1719721613
CÉDULA

GAIBOR SÁNCHEZ SIMÓN BOLÍVAR

ESMERALDAS
PROVINCIA
LA UNIÓN
PARROQUIA

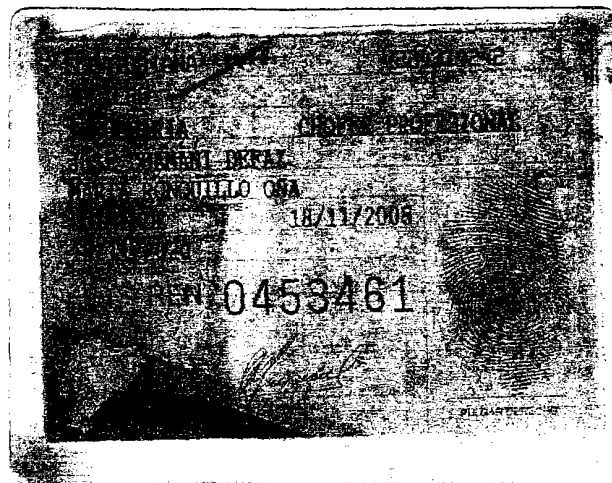
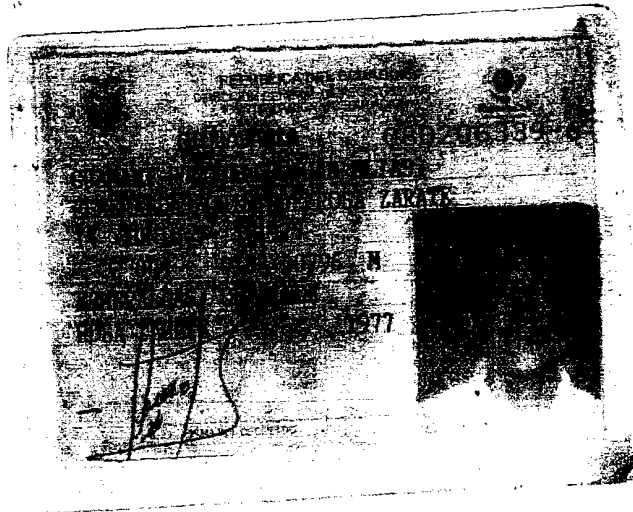
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito, a

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

7 MAY 2012

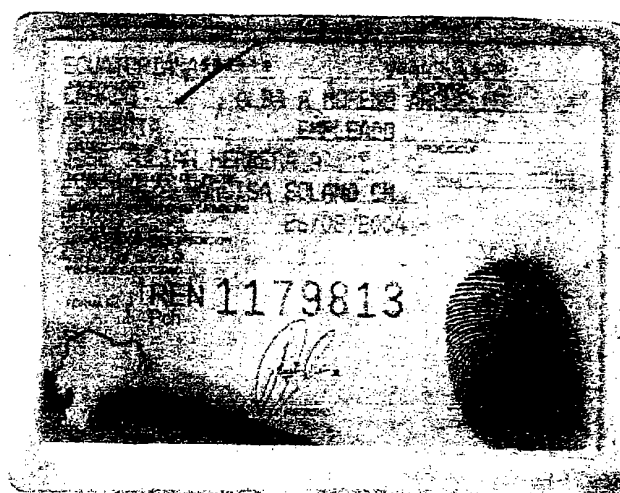
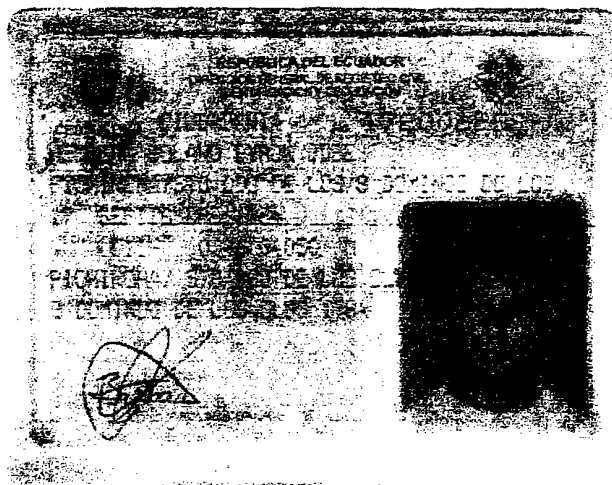
0000020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

301-0005
NÚMERO
GUAMANI RONQUILLO JUAN ELIAS
ESMERALDAS
PROVINCIA
LA UNION
PARROQUIA

0802063396
RAZON. D. conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente
FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL
que exhibido se devolvió.
17 MAY 2012
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

280-0031
NÚMERO

1720062890
CÉDULA

HERRERA SOLANO BYRON JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA

RAZÓN: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial, CERTIFICO, que la presente
COPIA es IGUAL al documento ORIGINAL
que exhibido se devolvió.

Quito, a

17 MAY 2012

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

0000001



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN - CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 080169831-7

IDROVO CARRASCO EDINSON BOLIVAR
ESMERALDAS/QUININDÉ/ROSA ZARATE
22 ABRIL 1971
001- 0245-00491 M
ESMERALDAS/ QUININDÉ
ROSA ZARATE 1971

ECUATORIANA ***** V4444V2222

SECTERD
SECUNDARIA EMPLEADO
ANGEL COSTODIO IDROVO
MARIANA CARRASCO
QUININDÉ 20/03/2007
20/03/2019
REN 0169243

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

153-0013 NÚMERO 0801698317 CÉDULA
IDROVO CARRASCO EDINSON BOLIVAR

ESMERALDAS
PROVINCIA
LA CONCORDIA
PARROQUIA

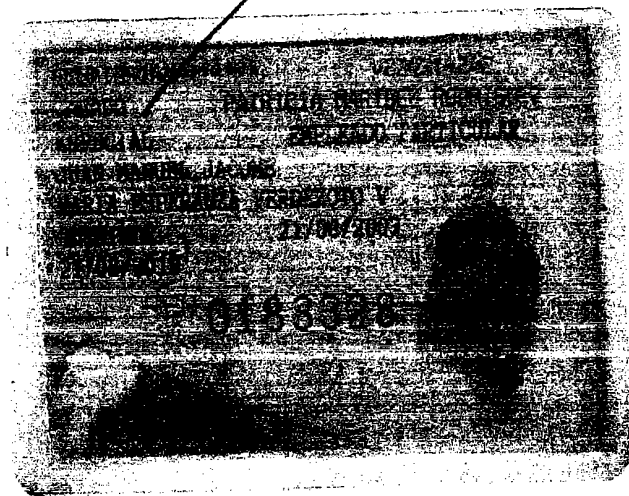
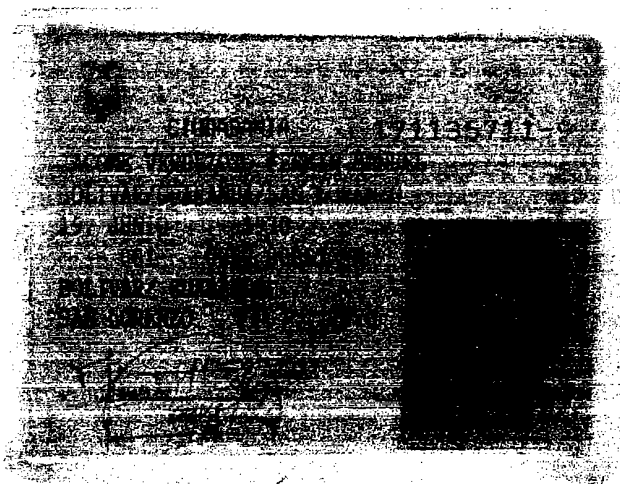
LA CONCORDIA
CANTÓN
LA CONCORDIA
ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JURTA

FEELON: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente
FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL
que recibido se devolvió. MAY 2012

Quito

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

060-0006
NÚMERO

1711357119
CÉDULA

JACOME VERDEZOTO FERMIN MANUEL

ESMERALDAS	QUINDE
PROVINCIA	CANTÓN
LA UNION	LA UNION
PARROQUIA	ZONA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 17 MAY 2012

[Signature]
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

0000002

CITIZENSHIP
LOPEZ CORDOVA YENNY SHIRLEY
ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE
01 MARZO 1971
001- 0076 00153 F
ESMERALDAS/QUININDE
ROSA ZARATE 1971

Shirley Lopez C.



EQUATORIANA ***** V33314222
PASADO ELIAS JAVIER GUERRERO C
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MODESTO CELACIO LOPEZ
ELVIN CORIAVA
QUININDE 01/08/2006
01/08/2016

REN 0137605

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR BARRIO
116-0006
NUMERO
LOPEZ CORDOVA YENNY SHIRLEY
ESMERALDAS
PROVINCIA
LA UNION
PARROQUIA

RAZON: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente
FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL
que exhibido se devolvió.
17 MAY 2012
[Signature]
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y
CATASTRO
CIUDADANIA 080297875-9
MADRIL RAMIREZ BYRON GUILLERMO
ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE
16 JULIO 1986
004- 0360 01425 M
ESMERALDAS/ QUININDE
ROSA ZARATE 1986

ECUATORIANA ***** E112312222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS SAMUEL MADRIL NIZA
CLARA EDUVISE RAMIREZ PADILLA
STD DGO. DE LOS CLD93/05/2006
02/05/2016
REN 1847671
Pob:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
367-0034
NÚMERO
MADRIL RAMIREZ BYRON GUILLERMO

ESMERALDAS
PROVINCIA
ROSA ZARATE
PARROQUIA
QUININDE
CANTÓN
ROSA ZARATE
ZONA

RAZÓN: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente
FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL
que exhibido se devolvió

Quito, a

17 MAY 2012

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

0000023

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130776340-7
MENDOZA PINARGOTE ANGELA MARIA
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
12 SEPTIEMBRE 1976
004- 0069-02481 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1976
Angela Mendoza



ECUATORIANA ***** V333313222
SOLTERO
SECUNDARIA NEGOCIANTE
LITGARDO MENDOZA
ALBA ROSA PINARGOTE MENDOZA
QUININDI 17/03/2009
17/03/2021
FORMA: REN 0769153

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

391-0006
NÚMERO
MENDOZA PINARGOTE ANGELA MARIA
ESMERALDAS
PROVINCIA
LA UNION
PARROQUIA

1307763407
RAZÓN: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente
FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL
que exhibido se devolvió.
17 MAY 2012
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

ECUADOR 160062845-5
 MINAYA MOREIRA JUAN CARLOS
 MANABI/EL CARMEN EL CARMEN
 02 FEBRERO 1987
 003- 0116 91302 M
 MANABI/ EL CARMEN
 EL CARMEN 1987

ECUADOR 160062845-5
 MANABI/EL CARMEN EL CARMEN
 02 FEBRERO 1987
 003- 0116 91302 M
 MANABI/ EL CARMEN
 EL CARMEN 1987

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 262-0007 1600628455
 NUMERO CEDULA
 MINAYA MOREIRA JUAN CARLOS
 ESPOSAS
 PROMOCION
 LA GRASA
 PARROQUIA
 CANTON
 LA UNION
 ZONA

RAZON: De conformidad con la facultad
 prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
 la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente
 FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL
 que exhibido se devolvió. 17 MAY 2012
 Quito, E
 Dr. Diego Almeida M.
 NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

0000004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CEDULANTE: CIUDADANO: NO: 0803306257-7

NEIRA CHIGUANO JAVIER FERNANDO

ESPECIALIDAD: ESTUDIANTE

PROFESIÓN: 0803306257-7

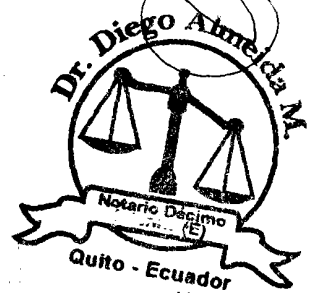
GENERALIDADES: 0803306257-7

ROSA ZARATE

1988



[Signature]



IDENTIFICACIONAL 11111 11444444

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JAVIER NEIRA

PROFESIÓN: ESTUDIANTE

GENERALIDADES: 0803306257-7

REN 1374191



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNEI
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

157-0008
NÚMERO

0803306257
CÉDULA

NEIRA CHIGUANO JAVIER FERNANDO

ESMERALDAS

PROVINCIA
LA URBON
PARROQUIA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, 5

[Signature]
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECTORAL Y VOTACIÓN

CIUDADANÍA No. 080254628-3

PALMA MERO LUIS GILBERTO

QUININDÉ

1982

0120 00150 M

CHAYAS

1982

TRILE



ECUATORIANO

EMPLEADO

CIUDADANÍA

GILBERTO PALMA

ALBA MERO PEREIRA

23/09/2008

REN 0346833



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido, se devolvió.

Quito, a 17 MAY 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE AUSENCIA

Dr. Diego Almeida M.

NOTARIO DECIMO SUPLENTE (E)

CR

REFERENDUM

349-0008
NÚMERO

PALMA MERO LUIS GILBERTO

ESMERALDAS

PROVINCIA

LA UNION

PARRQUIA

QUININDÉ

CANTÓN

LA UNION

ZONA

11 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0000025

Ciudadanía
PARRAGA BARBA MONICA ALEXANDRA
STO DGO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS
24 OCTUBRE 1990
012- 0185 04731 F
STO DGO TSACHIL/ SANTO DOMI
S DOMINGO DE LOS ILLOS 1990



ECUATORIANA **** E2343V3442
CASADO ANGEL YASMINE RUBEL CAMPOVERDI
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JOSE FEDERICO PARRAGA URDANIGO
LIGIA BRENELI BARBA GUERRERO
SANTO DOMINGO 12/04/2009
18/04/2021 1228298

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

176-0008
NÚMERO

0802747063
CÉDULA

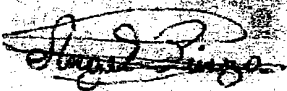
PARRAGA BARBA MONICA
ALEXANDRA
ESMERALDAS
PROVINCIA
LA UNION
PARROQUIA

QUININDE
CANTÓN
LA UNION
ZONA

RAZÓN: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente
FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL
que exhibido se devolvió.

7 MAY 2012
Quito, e

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

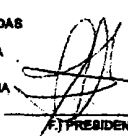

CIUDADANIA 172138991-2
PINZA CHAMBA ANGEL DANIEL
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
14 JULIO 1985
006-A 0320 01916 M
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CLDS
S DOMINGO DE LOS CLDS 1986


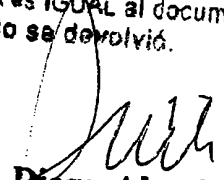

ECUATORIANA***** E233314222
CASADO LORENA BEATRIZ VERA VELEZ
PRIMARIA AYUDANTE
FLAVIO KREN PINZA PEREZ
GLORIA AMERICA CHAMBA
QUININDE 11/07/2006
11/07/2018
REN 0137148





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

169-0009 1721389912
NÚMERO CÉDULA
PINZA CHAMBA ANGEL DANIEL
ESMERALDAS QUININDE
PROVINCIA CANTÓN
LA UNION LA UNION
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente
FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL
que exhibido se devolvió.
Quito, a  MAY 2012
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

0000006



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **130714362-6**

PLAZA ZAMBRANO AMABLE RAFAEL

MANABÍ / SANTA ANA / HONORATO VASQUEZ (C. VASQU)

10 MAYO 1971

001 0004 00127 M

MANABÍ / SANTA ANA

HONORATO VASQUEZ (C. VASQU) 1971

[Signature]

ECUATORIANA***** E4343V4344

SOLTERO

PRIMARIA **CHOFER PROFESIONAL**

MANUEL SALVADOR PLAZA ZAMBRANO

ANGELA ZAMBRANO REZABALA

LA CONCORDIA **09/05/2012**

09/05/2012 **EXPEDICION**

REN 0031603

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

190-0009
NÚMERO

1307143626
CÉDULA

PLAZA ZAMBRANO AMABLE RAFAEL

ESMERALDAS
PROVINCIA
LA UNIÓN
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

17 MAY 2012

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CILDAENIA 172409941 - 9

QUINCHE CHOEZ MARIA ELENA
ESMERALDAS/QUININDA/ROSA ZARATE (QUININDA)
21 QUININDA 1992

023 00275 F
ESMERALDAS/QUININDA
ROSA ZARATE (QUININDA) 1992

[Signature]

[Fingerprint]

EDUCACIONAL
SOLTERO

V3343E2242

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JULIO CESAR QUINCHE CHOZO
YOLANDA ZARATE CHOEZ ZAMBRANO
LA GUAYANA 22/12/2005
22/12/2005

REN 2038057

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA

293-0043
NÚMERO

QUINCHE CHOEZ MARIA ELENA

ESMERALDAS
PROVINCIA
ROSA ZARATE
PARROQUIA

RAZÓN: De conformidad con la facultad
del numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente
FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL
que exhibió se devolvió.

17 MAY 2012

[Signature]

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

0000027



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 171786156
SALAVARRIA MOREIRA JAIME ANTONIO
MANABI/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO
19 MAYO 1980
006-1 0107 02306 M
MANABI/CHONE
CHONE 1982

ECUATORIANA***** E334311242
SOLTERO
PRIMARIA JORNALERO
FREILE GONQUILINO SALAVARRIA
DOLORES OFELIA MOREIRA FERRIN
LA CONCORDIA 22/07/2009
22/07/2021
REN 1486295

222-0010 NÚMERO
SALAVARRIA MOREIRA JAIME ANTONIO
ESMERALDAS
PROVINCIA
LA UNION PARROQUIA
QUININDE
CANTÓN
LA UNION ZONA
1717861569 CÉDULA

RAZÓN De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

17 MAY 2012
Quito, s

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

CIUDADANIA 091958880-2
SANCHEZ LOOR LETTY ALEXANDRA
ESMERALDAS/QUININDÉ/ROSA ZARATE
15 ENERO 1981
001- 0250 0025
ESMERALDAS/QUININDÉ
ROSA ZARATE

EQUATORIANO ***** A833311211
SOLTERO
PRIMARIA NEGOCIANTE
JACINTO SANCHEZ MERA
MELBA LOOR MERO
SANTO DOMINGO 29/08/2000
29/08/2000

0158888

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Notaría - Centro P.R. 1001
ESPANOLA - 015-0000
SANCHEZ LOOR LETTY ALEXANDRA
JUVENES FIANCIERA
MEXICA MINERA
SANCHEZ LOOR LETTY ALEXANDRA
DELEGACION PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE

2499839

RAZÓN: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente
FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL
que exhibido se devolvió.

Quito, a

17 MAY 2012

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

0000028



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULATION

Ciudadanía: 000295759-7

TREJO GIRON NESTOR SILVIO
ESMERALDAS/QUININDÉ/ROSA FARATE
1983
003- 0125 01048 M
ESMERALDAS/QUININDÉ
ROSA FARATE 1983

[Signature]

ECUATORIANA ***** A EG3331222E

SOLtero

PRIMARIA EMPLEADO

SILVIO Y TREJO COLOSON
MARIA N GIRON GODOY
ESMERALDAS 05/04/2003
05/04/2015
PV 0007448
Ecom

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

127-001:
NÚMERO

0302957597
CÉDULA

TREJO GIRON NESTOR SILVIO

ESMERALDAS
PROVINCIA
LA UNION
PARROQUIA

QUININDÉ
CANTÓN

RAZON: De conformidad con la facultad
presentada en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente
FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL
que exhibido se devolvió

Quito, a 167 MAY 2012

[Signature]
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

IDENTIFICATION
 V113311222
 NIVY ILIWA MALDENADO OJAGA
 BACHILLER
 C/NO MICHAEL VARELA MUNOZ
 SANTA ESTRELLA LOOR PARRAGA
 27/01/2009
 REN 0466115
 PLEGA DE RECHT

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA

0512182596
0512182596
0512182596

255-0011
NÚMERO

VARELA LOOR GALO ABIGAIL
ESMERALDAS
QUINDE
PROMOTOR
LA ORION
PARRISOR

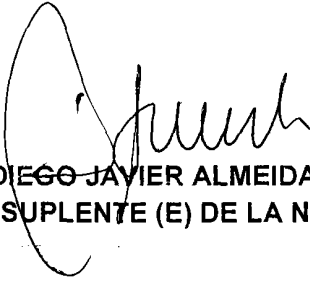
0512182596
0512182596
0512182596

17 MAY 2012

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

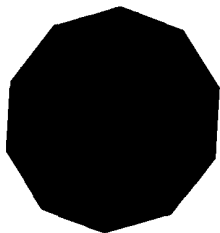
0000009

Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **DIECISIETE (17)** de **MAYO** del año **DOS MIL DOCE.-**


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA



----- **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de MOTOTAXIS AMDELTRA S. A., celebrada el 17 de Mayo del año 2012 ante el suscrito Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y, en cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, mediante Resolución No. 30.IJ.DJC.Q.12.002773 de 5 de Junio del 2012, tomé nota de la Aprobación de la mencionada compañía.- Quito, 7 de Junio de 2012.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA



00000031

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN
QUININDE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

En esta fecha y bajo la partida número 5, del Libro de **CONSTITUCION DE COMPAÑIAS** del cantón, queda inscrita la escritura pública celebrada el 17 de mayo del 2012, en la Notaría Décima del cantón Quito, por la cual se constituye la **COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS AMDELTRA S.A. - REGISTRO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIAS**,
Tomo: 1.-

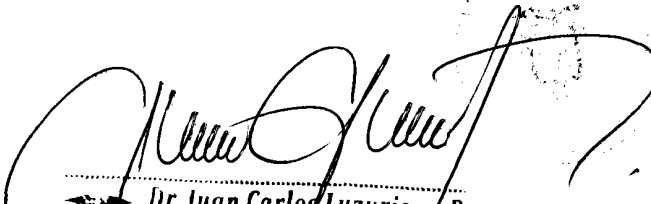
Se anotó en el Libro del **REPERTORIO MERCANTIL** con el número 101.

Rosa Zárate, Viernes 29 de Junio del 2012.

Responsable:

QUISPE DOLORES





Dr. Juan Carlos Luzuriaga P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DEL CANTÓN QUININDE



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000032

OFICIO No. SC.IJ.DJC.12.

19571

Quito, 18 JUL 2012

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE MOTOTAXIS AMDELTRA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA